



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007081-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515470343 - 3]

**VISTO:** El expediente 515470343-0, en un total de 46 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°05833-2019-0-1706-JR-LA-01 sobre el pago de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **SILVIA VIOLETA VILLARREAL DE YOVERA**.

### CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°05833-2019-0-1706-JR-LA-01, el Noveno Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° CINCO de fecha 13 de noviembre del 2020, se **RESUELVE:** declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **SILVIA VIOLETA VILLARREAL DE YOVERA**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y **PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, se declara la nulidad del Oficio N°002305-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC y **ORDENÓ** que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante de los reintegros a que tiene derecho respecto la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, desde la fecha en que quedó obligada legalmente; procediendo a **DESCONTAR** en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado, asimismo **ORDENÓ** el pago de devengados e intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° OCHO de fecha 21 de mayo del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número CINCO de fecha 13 de noviembre de 2020; **PRECISANDO** que el reintegro de la bonificación solicitada deberá otorgarse desde la fecha en que vino percibiendo dicha bonificación hasta la actualidad, al ser docente cesante del DL 20530; más los intereses legales, debiendo descontarse en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado por dicho concepto; con lo demás que contiene.

Que, también en el expediente judicial, el Noveno Juzgado de Trabajo, mediante Resolución N°CATORCE de fecha 04 de julio del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL N°067-2024-DRL/PJ**, de fecha 18 de abril del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/82,444.18**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/34,275.20** liquidado al 12 de abril del 2024 y por el monto total de **S/116,719.38**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000958-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515470343-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **SILVIA VIOLETA VILLARREAL DE YOVERA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000039-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515470343-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007081-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515470343 - 3]**

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial N°05833-2019-0-1706-JR-LA-01, correspondiente a: **SILVIA VIOLETA VILLARREAL DE YOVERA**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR**, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%)
1	16652623	VILLARREAL DE YOVERA SILVIA VIOLETA	05833-2019-0-1706-JR-LA-01	30	01-02-1991  AL  28-02-2023	82,444.18	34,275.20	116,719.38	269.20

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

**ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE**, a la Especifica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007081-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515470343 - 3]**



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:28:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-10-2024 / 09:18:49
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
18-10-2024 / 08:54:38
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-10-2024 / 07:46:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-10-2024 / 18:29:50